

ACTA No. 014  
DE LA XI REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
24 DE ENERO DEL AÑO 2022

Convocados en el Salón de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 31, Fracción I, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes y Artículos 23, 50, 53, Fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos; El Presidente Municipal Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano y los Regidores: C.P. Felipe de Jesús Luevano Ruvalcaba, Mtra. Jazmín Ovalle Méndez, Mtro. Carlos Contreras Reyes, Lic. Nora Nayeli Romero Hernández, C.P. Luz Adriana Castañeda De Velasco, Mtro. Sergio Marín Reyes, Dr. Erick Muro Sánchez, C.P. Sonia Hornedo Guerra y la Sindico Procurador Mtra. Alma Guadalupe Zapata Castorena. Todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2021-2024, con el fin de llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 10 de enero del presente año.
- V.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Rincón de Romos, correspondiente al mes de diciembre del año 2021.
- VI.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen que emite la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, en el que se propone la autorización del "CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL TIPO MEDIO Y RESERVA TERRITORIAL A USO HABITACIONAL TIPO POPULAR Y USO SERVICIOS PARA LA CREACIÓN DE UN DESARROLLO ESPECIAL TIPO CEMENTERIO".
- VII.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen que emite la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, en el que se propone la autorización del "CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NO. 203, COL. SAN JOSÉ, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS DE USO DE SUELO HABITACIONAL TIPO MEDIO A USO DE SUELO "INDUSTRIAL"
- VIII.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen que emite la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, en el que se propone la autorización del "USO DE SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR AL PREDIO DE ARMANDO MÉNDEZ BARRAZA Y AIDA MÁRQUEZ GUARDADO, CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL QUINIENTOS SIETE, VOLUMEN XLV, EMITIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NO. 53 JUAN ÁNGEL PÉREZ TALAMANTES, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES REFERENTE AL LOTE NÚMERO SIETE DE LA MANZANA TRECE, DEL FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL II, UBICADO AL ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
- IX.- Clausura de la Sesión.

**SIN TEXTO**

**PUNTO NÚMERO UNO.** – Para el desahogo del punto número uno, en uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Axel Roberto Armendáriz Silva, realiza el pase de lista e informa que se encuentran presentes los diez integrantes del cuerpo de gobierno, por lo que se cuenta con el quórum legal suficiente para instalar los trabajos de la sesión.

**PUNTO NÚMERO DOS.** – El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Axel Roberto Armendáriz Silva, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo a las dieciséis horas del día veinticuatro de enero del año dos mil veintidós.

**PUNTO NÚMERO TRES.** - El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Axel Roberto Armendáriz Silva, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que se pronuncie de manera económica si es de aprobarse el Orden del Día propuesto en convocatoria fechada el 14 de enero del año en curso, con número de oficio 161. El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

**PUNTO NÚMERO CUATRO.** – Para desahogo del cuarto punto del orden del día, hace uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Axel Roberto Armendáriz Silva, para solicitar la dispensa de la lectura de la Sesión Ordinaria del pasado diez de enero del año dos mil veintidós y la aprobación de su contenido, para lo cual pide el acuerdo de manera económica. El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

**PUNTO NÚMERO CINCO.** - Para el desahogo del quinto punto del orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Rincón de Romos, correspondiente al mes de diciembre del año 2021, hace presencia ante el Cabildo la C.P. Irma Domínguez Aguilar, Tesorera Municipal y en uso de la palabra otorgada explica detalladamente la Información Contable, Conciliación Egresos Presupuestarios y Gastos Contables del 1° de enero al 31 de diciembre 2021, Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020, Estado Analítico de Ingresos del 1° de enero al 31 de diciembre del 2021, misma información siguiente, con la que cuenta cada edil presente:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*Sergio Mañón R*

*[Handwritten signature]*

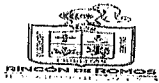
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

**SIN TEXTO**



**Cuenta Pública 2021**  
**Municipio de Rincón de Romos**  
**Estado de Actividades**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 y 2020**  
**(Pesos)**

Concepto	2021	2020
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión</b>		
Impuestos	39,327,411	37,125,317
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	15,566,246	13,467,647
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	20,876,882	18,943,439
Aprovechamientos	853,700	1,772,824
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,030,584	2,941,408
	0	0
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>198,530,442</b>	<b>202,706,173</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	198,530,442	202,706,173
	0	0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
	0	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>237,857,852</b>	<b>239,831,491</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	159,465,702	176,436,500
Materiales y Suministros	115,965,524	122,746,543
Servicios Generales	22,228,011	28,104,790
	21,272,167	25,586,167
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>20,643,294</b>	<b>30,244,303</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	5,353,356	1,948,794
Transferencias al Resto del Sector Público	0	15,168,083
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	0	0
Pensiones y Jubilaciones	9,490,104	7,390,803
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	5,799,833	5,736,623
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>692,069</b>	<b>1,193,350</b>
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	692,069	1,193,350
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
	0	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>861,424</b>	<b>629,559</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	861,424	629,559
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>43,915,721</b>	<b>186,576</b>
Inversión Pública no Capitalizable	43,915,721	186,576
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>225,578,208</b>	<b>208,690,288</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>12,279,644</b>	<b>31,141,202</b>

by  
 Sergio M...  
 1/20

**SIN TEXTO**

Cuenta Pública 2021  
Municipio de Rincón de Romos  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Rubro de Ingresos	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Ingreso		Recaudado (5)	Diferencia (6=5-1)
			Modificado (3=1+2)	Devengado (4)		
Impuestos	10,840,000	3,214,393	14,054,393	15,566,310	15,566,310	4,726,310
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	30,000	0	30,000	0	0	-30,000
Derechos	16,617,000	1,483,433	18,100,433	20,876,817	20,876,817	4,259,817
Productos	520,000	37,734	557,734	853,700	853,700	333,700
Aprovechamientos	1,720,000	2,766,302	4,486,302	4,796,886	4,796,886	3,076,886
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	191,610,700	986,773	192,597,473	198,530,442	198,530,442	6,919,742
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>221,337,700</b>	<b>8,488,636</b>	<b>229,826,336</b>	<b>240,624,155</b>	<b>240,624,155</b>	<b>19,286,455</b>
				Ingresos excedentes'		19,286,455

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Ingreso		Recaudado (5)	Diferencia (6=5-1)
			Modificado (3=1+2)	Devengado (4)		
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>						
Impuestos	10,840,000	3,214,393	14,054,393	15,566,310	15,566,310	4,726,310
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	30,000	0	30,000	0	0	-30,000
Derechos	16,617,000	1,483,433	18,100,433	20,876,817	20,876,817	4,259,817
Productos	520,000	37,734	557,734	853,700	853,700	333,700
Aprovechamientos	1,720,000	2,766,302	4,486,302	4,796,886	4,796,886	3,076,886
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	191,610,700	986,773	192,597,473	198,530,442	198,530,442	6,919,742
	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>221,337,700</b>	<b>8,488,636</b>	<b>229,826,336</b>	<b>240,624,155</b>	<b>240,624,155</b>	<b>19,286,455</b>
				Ingresos excedentes		19,286,455

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sergio M...  
*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**



Cuenta Pública 2021  
Municipio de Rincón de Romos  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021


Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
<b>Servicios Personales</b>						
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	111,487,700	4,477,824	115,965,524	115,965,524	115,965,524	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	72,958,557	5,380,039	78,338,596	78,338,596	78,338,596	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	0	0	0	0	0	0
Seguridad Social	17,424,852	578,038	18,002,890	18,002,890	18,002,890	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	16,940,000	-20,987	16,919,013	16,919,013	16,919,013	0
Provisiones	4,164,291	-1,459,267	2,705,024	2,705,024	2,705,024	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>						
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	22,362,000	-100,574	22,261,426	22,228,011	22,125,003	33,415
Alimentos y Utensilios	1,879,000	-373,354	1,505,646	1,472,231	1,472,231	33,415
Materia Primas y Materiales de Producción y Comercialización	300,000	-8,850	291,150	291,150	291,150	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	490,000	80,760	570,760	570,760	570,760	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	11,130,000	-3,008,056	8,121,944	8,121,944	8,018,938	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	87,000	-48,723	38,277	38,277	38,277	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,638,000	2,282,960	7,890,960	7,890,960	7,890,960	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	270,000	-169,175	100,825	100,825	100,825	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	10,000	-10,000	0	0	0	0
<b>Servicios Generales</b>						
Servicios Básicos	2,558,000	1,183,865	3,741,865	3,741,865	3,741,865	0
Servicios de Arrendamiento	20,201,300	1,132,800	21,334,100	21,272,167	21,272,167	61,933
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	8,457,300	1,821,296	10,278,596	10,278,596	10,278,596	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	200,000	3,479	203,479	203,479	203,479	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,795,000	313,546	2,108,546	2,046,613	2,046,613	61,933
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	820,000	61,931	881,931	881,931	881,931	0
Servicios de Traslado y Viáticos	3,408,000	-138,947	3,271,053	3,271,053	3,271,053	0
Servicios Oficiales	80,000	-64,872	15,128	15,128	15,128	0
Otros Servicios Generales	75,000	-49,384	25,616	25,616	25,616	0
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>						
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,445,000	-1,703,886	1,681,134	1,681,134	1,681,134	0
Transferencias al Resto del Sector Público	1,921,000	947,616	2,868,616	2,868,616	2,868,616	0
Subsidios y Subvenciones	15,950,700	4,892,594	20,643,294	20,643,294	20,643,294	0
Ayudas Sociales	5,850,000	-486,644	5,353,356	5,353,356	5,353,356	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	4,800,700	4,889,404	9,490,104	9,490,104	9,490,104	0
Transferencias a la Seguridad Social	5,300,000	499,833	5,799,833	5,799,833	5,799,833	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>						
Mobiliario y Equipo de Administración	790,000	3,776,937	4,566,937	4,498,010	4,498,010	68,928
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	220,000	285,566	505,566	436,638	436,638	68,928
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	20,000	-20,000	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	250,000	3,643,380	3,893,380	3,893,380	3,893,380	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	290,000	-133,589	156,412	156,412	156,412	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>						
Otra Pública en Bienes de Dominio Público	10,000	1,580	11,580	11,580	11,580	0
Otra Pública en Bienes Propios	46,861,000	-2,486,013	44,362,987	42,884,650	31,846,695	1,478,330
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	42,361,000	-7,091,421	35,269,579	35,154,882	25,177,248	114,697
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>						
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	4,500,000	4,593,408	9,093,408	7,729,768	6,668,446	1,363,640
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>						
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	285,000	407,069	692,069	692,069	692,069	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>						
Autorización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	285,000	407,069	692,069	692,069	692,069	0
Comisiones de la Deuda Pública	3,400,000	-3,400,000	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	221,337,700	8,488,636	229,826,336	228,183,723	217,041,760	1,842,613

*Jorge...*


*Laura...*

*Resumen...*

**SIN TEXTO**


**Municipio de Rincón de Romos**  
**Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables**  
**Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021**  
**(Cifras en pesos)**

<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>240,624,155</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios		
		<b>2,766,302</b>
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	2,766,302	
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>		<b>237,857,852</b>


**Municipio de Rincón de Romos**  
**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**  
**Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021**

<b>Total de egresos presupuestarios</b>		<b>228,183,723</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	<b>47,382,659</b>
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	436,638	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	3,893,380	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	
2.9 Activos Biológicos	156,412	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	11,580	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	35,154,882	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	7,729,768	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública		
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>		<b>44,777,144</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	861,424	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de Inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
		<b>43,915,721</b>
<b>4. Total de Gasto Contable</b>		<b>225,578,208</b>

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature: Sergio Monte]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**SIN TEXTO**

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS  
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

FONDO IV

DICIEMBRE DEL 2021

PARTIDA	DISMINUCIÓN	AUMENTO
11301	253,833.97	266,778.74
13201	31,389.00	0.00
13203	0.00	251,557.76
13205	61,748.44	0.00
13401	0.00	632,010.00
14101	127,204.96	0.00
14103	698,247.02	0.00
14203	146,776.71	0.00
14302	150,601.94	0.00
14401	229,695.65	0.00
15101	238,002.71	0.00
15901	1,269.00	7,611.00
15903	500,319.46	0.00
21102	12.00	1,679.98
21401	19,679.24	0.00
22102	3,870.00	0.00
22105	8,455.13	0.00
24501	0.00	18,780.40
24601	0.00	119,330.36
24901	22,684.14	19,700.00
29201	0.00	617.00
29601	5,581.60	10,338.96
31401	2,091.46	0.00
34501	0.00	19,909.71
35501	33,085.15	0.00
39202	18,543.66	83,521.53
39903	37,360.12	1,218,588.85
41501	17,426.23	0.00
Total general	2,607,877.59	2,650,424.29

*Handwritten mark*

*Sergio Marín*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**SIN TEXTO**

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS  
 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES  
 DICIEMBRE DEL 2021

PARTIDA	DISMINUCIÓN	AUMENTO
11301	859,868.21	1,660,844.92
13101	0.00	32,240.24
13201	31,947.81	59,859.06
13203	1,274,443.73	4,176,888.22
13205	4,813.44	0.00
13401	0.00	677,940.96
14101	127,204.96	56,204.51
14103	698,247.02	1,111,929.13
14203	218,563.15	28,763.44
14302	275,496.96	32,873.12
14401	229,695.65	0.00
15101	369,371.81	41,119.30
15401	0.00	29,653.89
15402	0.00	19,737.98
15403	0.00	21,749.05
15901	1,269.00	16,240.00
15903	558,935.00	18,716.96
21101	125,426.37	1,367.96
21102	64,317.15	3,852.58
21201	12.00	0.00
21401	78,436.94	0.00
21501	28,134.62	2,331.60
21601	24,033.80	66,583.56
21701	5,000.00	0.00
22102	8,546.41	32,395.96
22103	27,875.30	0.00
22105	3,653.00	0.00
22201	39,802.13	0.00
22202	15,000.00	0.00
22301	20,000.00	0.00
23101	0.00	17,246.14
23201	56,308.21	0.00
24201	10,000.00	0.00
24301	3,000.00	0.00
24501	0.00	18,780.40
24601	137,178.57	325,211.96
24701	68,099.33	0.00
24803	17,250.00	0.00
24901	17,422.17	21,357.11
25201	27,959.80	0.00
25301	14,166.77	0.00
25401	11,596.90	0.00
25901	5,000.00	0.00
26101	830,360.23	960,862.16
26102	3,280.00	0.00
26103	537,485.55	0.00
27201	123,951.67	0.00
27501	25,000.00	0.00

*Handwritten mark*

*Sergio Morán*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

**SIN TEXTO**



28101		
29101	10,000.00	0.00
29201	79,367.86	10,342.07
29401	41,241.05	617.00
29601	5,936.47	0.00
29801	312,221.82	900.96
31101	25,338.35	1,232.00
31102	61,626.00	12,481.00
31201	1,233.00	1,039,391.00
31301	5,115.93	46,840.00
31401	156,079.49	0.00
31701	10,598.57	0.00
31802	34,598.86	0.00
32201	2,800.65	0.00
32301	14,019.60	0.00
32601	0.00	4,992.00
33101	642.00	0.00
33201	429,607.12	624,725.12
33301	22,160.00	9,280.00
33401	10,000.00	0.00
34101	797,130.21	787,130.21
34501	2,356.55	771.40
35101	0.00	19,909.71
35201	9,704.27	0.00
35301	6,786.80	0.00
35501	878.95	1,248.40
35701	409,440.12	0.00
35801	27,361.01	1,740.00
35901	687,673.30	373,019.80
36101	52,288.00	0.00
37101	1,417.20	0.00
37501	0.00	11,107.00
38201	1,952.01	0.00
38501	1,365,171.62	1,555,982.01
39202	15,000.00	0.00
39601	51,925.86	25,405.00
39801	5,000.00	0.00
39903	420,145.76	95,579.47
39909	6,351.27	4,062.67
41501	19,107.97	0.00
44103	1,353,402.02	0.00
44104	107,973.24	39,672.56
44106	10,032.56	38,720.46
44108	271,652.15	317,600.26
44201	0.00	35,590.29
44202	23,600.00	0.00
44301	1,880.00	58,000.00
44501	0.00	5,000.00
45101	15,000.00	0.00
51101	555,236.50	1,055,069.64
51501	31,008.85	51,888.85
51901	13,017.07	0.00
54101	5,000.00	0.00
56902	0.00	1,166,700.00
59101	1,375.00	0.00
61101	0.00	1,580.00
61401	27.50	0.00
61402	4,191,740.89	9,634,175.24
62203	154,679.53	500,000.00
62205	31,202.40	0.00
62206	19,029.46	0.00
62208	6,500,000.00	0.00
85101	0.00	1,140,000.00
Total general	16,400.00	0.00
	25,382,688.50	28,105,504.33

*Ed*

*Sergio Marin K*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Laura Konec G.*

*[Signature]*

**SIN TEXTO**

Al término de la presentación, el Presidente Municipal Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, pregunta si alguien de los presentes desea manifestarse al respecto. por lo que, no habiendo objeción alguna por parte de los ediles presentes, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
LIC. SERGIO MARÍN REYES	X		
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

**POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.**

**PUNTO NÚMERO SEIS.** – Para el desahogo del sexto punto del orden del día, comparece ante la Honorable Asamblea el Director de Planeación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Rubén Hernández Puentes, para detallar el tema a tratar referente al Dictamen en el que se propone la autorización del “CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL TIPO MEDIO Y RESERVA TERRITORIAL A USO HABITACIONAL TIPO POPULAR Y USO SERVICIOS PARA LA CREACIÓN DE UN DESARROLLO ESPECIAL TIPO CEMENTERIO”. Con el que cuenta cada edil presente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Se elabora el presente dictamen atendiendo a la solicitud de cambio de uso de suelo que realizó el C. Fernando Fernández Macías, mediante escrito de fecha 29 de abril del año 2021, con la intención de obtener la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística con uso de suelo habitacional Tipo Popular y Uso Servicios para la creación de un Desarrollo Especial Tipo Cementerio, para con ello dar continuidad en el proceso de Integración de Expediente ante la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral (SEGUOT), y obtener las autorizaciones correspondientes.

**ANTECEDENTES:**

1. Área de Estudio. Predio ubicado al norte de la Cabecera Municipal de Rincón de Romos, con una superficie de 18 hectáreas e identificado con la cuenta catastral No. 70000010327000, mostrándose en la siguiente imagen:

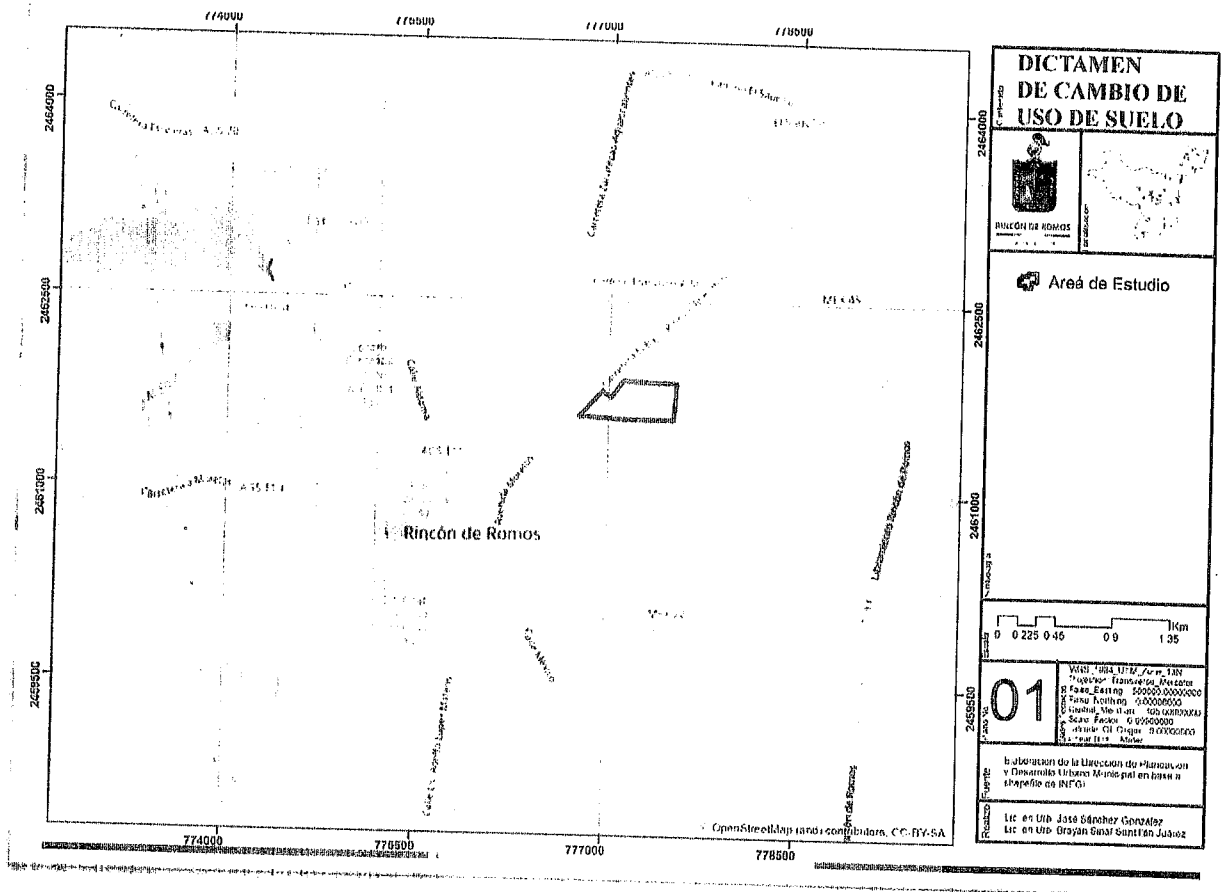
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**



2. **Acreditación de la Propiedad.** El C. Fernando Fernández Macías, acredita ser el legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente dictamen mediante escritura Pública Número 40,484, Volumen 639, de fecha 4 de octubre de 2006, emitida ante la fé de la Notaria Pública No. 5 del Estado de Aguascalientes; Licenciada María Cristina Amador Jiménez.
3. **Instrumento de Planeación.** Para el área de estudio objeto del presente dictamen, el instrumento de planeación aplicable es el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Rincón de Romos 2011-2040; *(Este consiste en un Conjunto de disposiciones y normas para ordenar, planear y regular la zonificación, las reservas, usos y destinos del territorio de los centros de población y regular el funcionamiento y organización de sus áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como establecer las bases para la ejecución de acciones, obras y servicios que permitan dotar adecuada y oportunamente de infraestructura y equipamiento urbano de calidad y sustentable), en el que se indica que el uso de suelo actual para el predio estudiado es Habitacional Tipo Medio y Reserva*

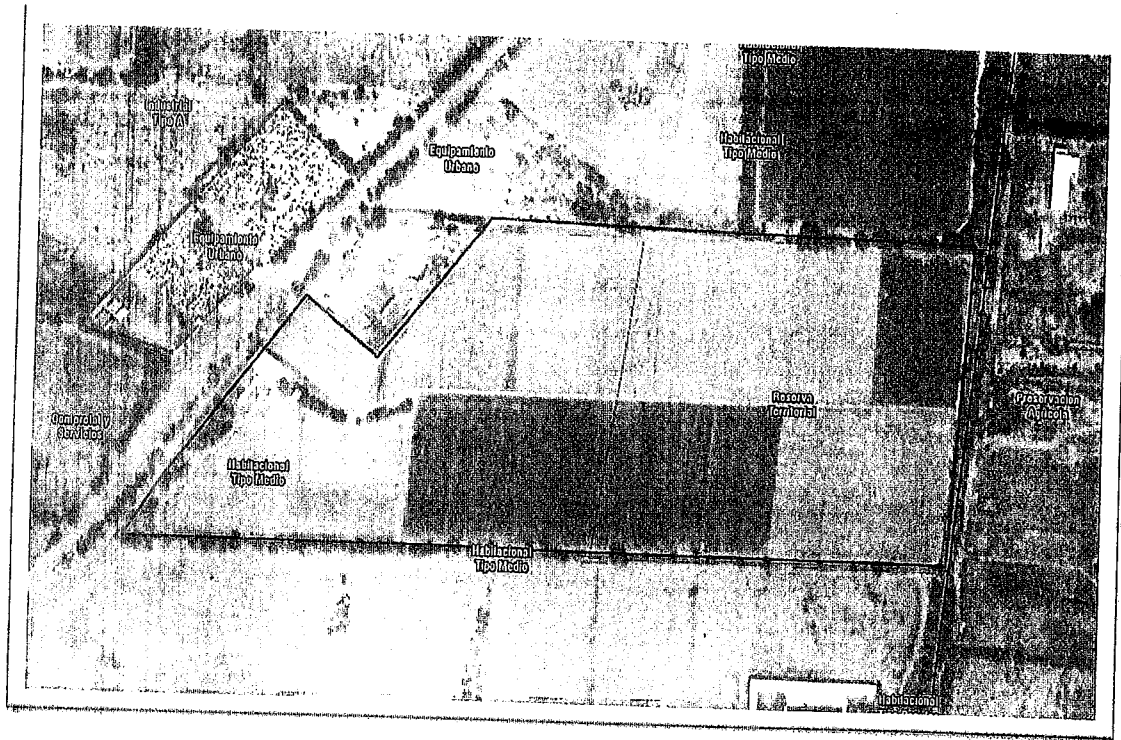
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature: Sergio Mari R]*

**SIN TEXTO**

Territorial (áreas o predios de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento). Se indica en la siguiente imagen.



#### DIAGNOSTICO:

En base a la solicitud realizada por la parte interesada, y considerando la localización del área de estudio, se analizaron temas del medio físico natural, ecológico, y urbano; en el que se considera los siguientes aspectos:

- **Fisiografía.** (Estudia la descripción de las características físicas de la Tierra y sus fenómenos, en particular de las características aparentes o superficiales de la superficie terrestre y la vegetación). En la subprovincia Llanuras de Ojuelos – Aguascalientes (43) localizada al centro y oriente del municipio y cubre el 41.42% de la superficie municipal presenta lomeríos con arroyos de pendientes moderadas las cuales son aptas para la urbanización.
- **Geología.** (Estudia el desarrollo espacial y temporal del relieve de la tierra, así como sus factores). En cuanto a este tema no existen limitaciones para la urbanización ya que no existen fallas ni grietas.
- **Topografía.** (Estudia los objetivos de la superficie de la tierra, con sus formas y detalles, tanto naturales como artificiales). Presenta una pendiente de 1.0% la cual abarca de la curva de nivel 1940 – 1945 msnm; la unidad de suelo es Xerosol (al) el

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
by Sergio María R.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

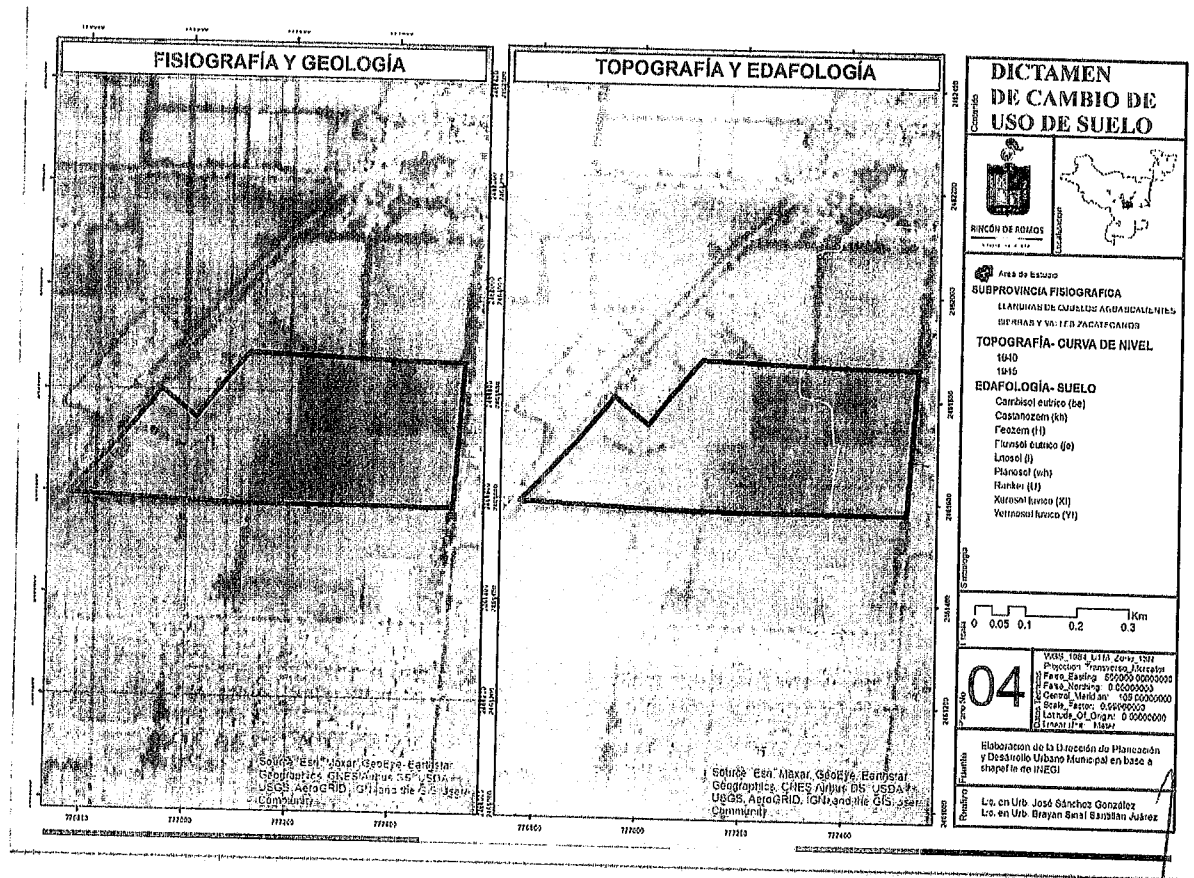
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**



cual se localiza en las zonas áridas y semi-áridas del centro y norte de México. Su vegetación natural es de matorrales y pastizales. Se caracterizan por tener una capa superficial de color claro y muy pobre en humus. Debajo de ella puede haber un subsuelo rico en arcillas o bien muy semejante a la capa superficial. Muchas veces presentan a cierta profundidad manchas, polvo o aglomeraciones de cal, cristales de yeso, o caliche de mayor o menor dureza, a veces son salinos. Su utilización agrícola está restringida en la mayoría de las ocasiones, a las zonas con agua de riego. Existen Xerosoles que pueden cultivarse en el temporal debido a que en esa zona las lluvias son un poco más abundantes que en las del norte. La agricultura de temporal, en este tipo de suelos es insegura y de bajos rendimientos. La agricultura de riego en cultivo de algodón, granos, así como de vid es de rendimientos altos, debido a su alta fertilidad. Los Xerosoles son suelos con baja susceptibilidad a la erosión, salvo cuando están en pendientes y sobre caliche o tepetate, en donde si se presenta este problema. En muchas ocasiones acumulan más agua que los otros Xerosoles, su vegetación es generalmente de pastizal.



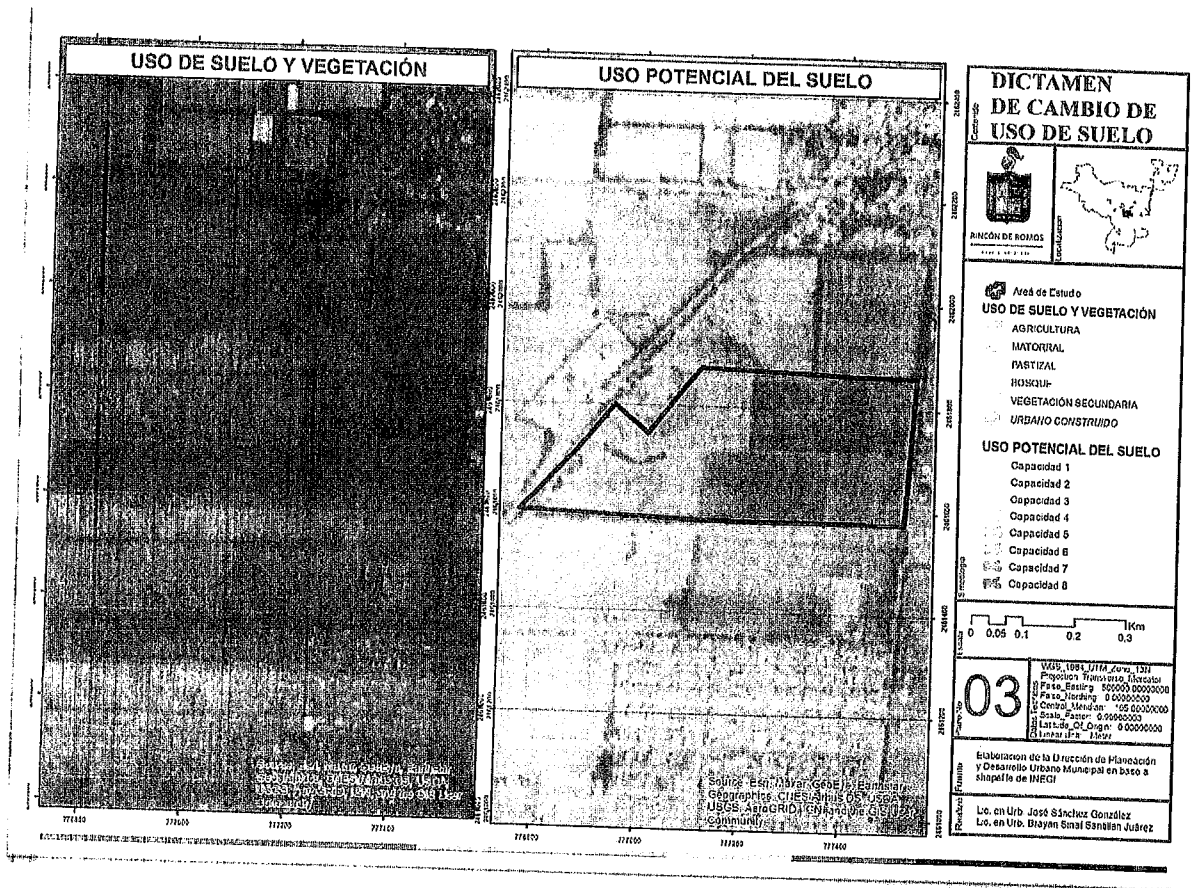
- **Uso de Suelo y Vegetación:** El Uso de suelo y vegetación emitida por el INEGI lo clasifica como área destinada a la "agricultura" siendo los principales cultivos: maíz, frijol, papa, ajo, calabaza, avena y chile; en la zona sur, centro y oriente del municipio reciben dos riegos anuales por medio del Distrito 01 abastecido por la presa presidente Plutarco Elías Calles.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature: Sergio María R...]*

**SIN TEXTO**

- **Uso Potencial del Suelo:** El INEGI clasifica el uso potencial del suelo mediante 8 capacidades en la cual, el área de estudio se ubica en la tercera, la define como: **Capacidad III:** Suelos con limitaciones muy severas para cultivos anuales, adecuados para cultivos perennes o práticamente, la pendiente es entre moderada y El uso del suelo tiene la aptitud de agricultura moderada con el factor limitante del suelo.



- **Calidad ecológica.** (Es el mantenimiento de los elementos y procesos geológicos dentro de un ecosistema o unidad natural determinada. Las áreas de baja disponibilidad natural (áreas con suelos someros o con volúmenes muy bajos de escurrimiento). La calidad ecológica es el mantenimiento de los elementos y procesos geológicos dentro de un ecosistema o unidad natural determinada. Las áreas de baja disponibilidad natural (áreas con suelos someros o con volúmenes muy bajos de escurrimiento) no se consideraron; su dinámica ecológica funciona naturalmente con estas limitantes y puede mantener una alta calidad sin presentar evidencia de disturbio. (Fuente: INEGI, 2005).  
A lo cual el área de estudio se ubica dentro de la clase 3, la cual se definen como: áreas donde la vegetación original ha sido sustituida por cultivos con riego, en los que presupone, que a pesar de que existen modalidades y diferencias en los tipos de cultivo y su época de siembra, pueden sostener una cubierta vegetal no original a lo largo del año.

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

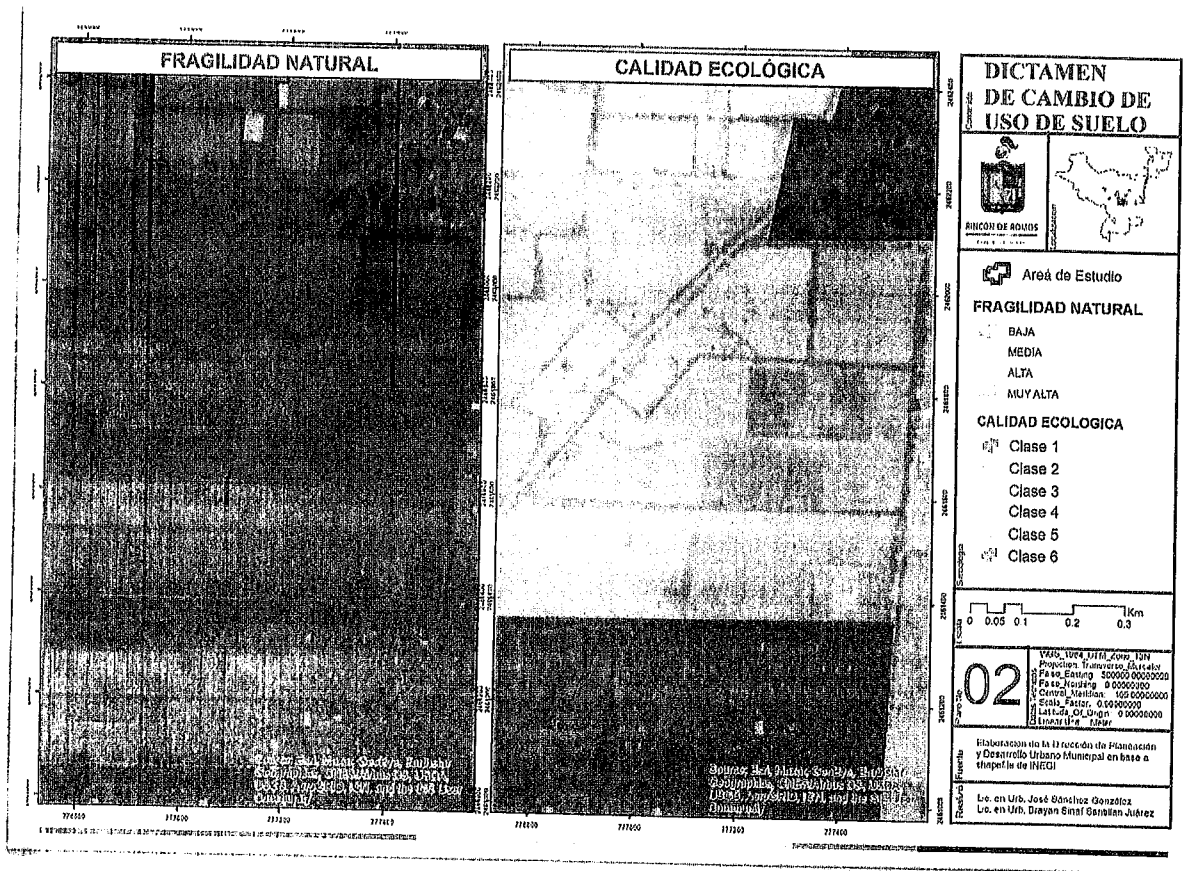
*Handwritten signature*

*Handwritten signature: Sergio Morán*

**SIN TEXTO**

- **Fragilidad natural.** Se define como la capacidad intrínseca de la unidad territorial a enfrentar agentes de cambio, basado en la fortaleza propia de los componentes y en la capacidad y velocidad de regeneración del medio. Además, la fragilidad territorial está determinada entre la sensibilidad conjunta de los componentes naturales, principalmente la relación relieve-pendiente-suelo-vegetación. Mediante lo cual el área de estudio se clasifica con "Fragilidad Baja" la cual presenta vegetación de agricultura con pendientes bajas de 1 a 6% y suelo xerosol luvico.

Variable	Baja
Vegetación	Agriculturas de riego anual y semipermanente
Relieve	n/a
Pendientes	1-6°
Suelos	Xerosol luvico, litosol, fluvisol eutrico



- **Estructura Vial:** Se tomaron en cuenta las "Carreteras federales y estatales, Vialidades primarias y secundarias y calle local" las cuales son las presentes en el municipio. Mas sin embargo el polígono que representa el predio propiedad del C.

*Handwritten signature/initials.*

*by Sergio Maná R*

*Handwritten signature.*

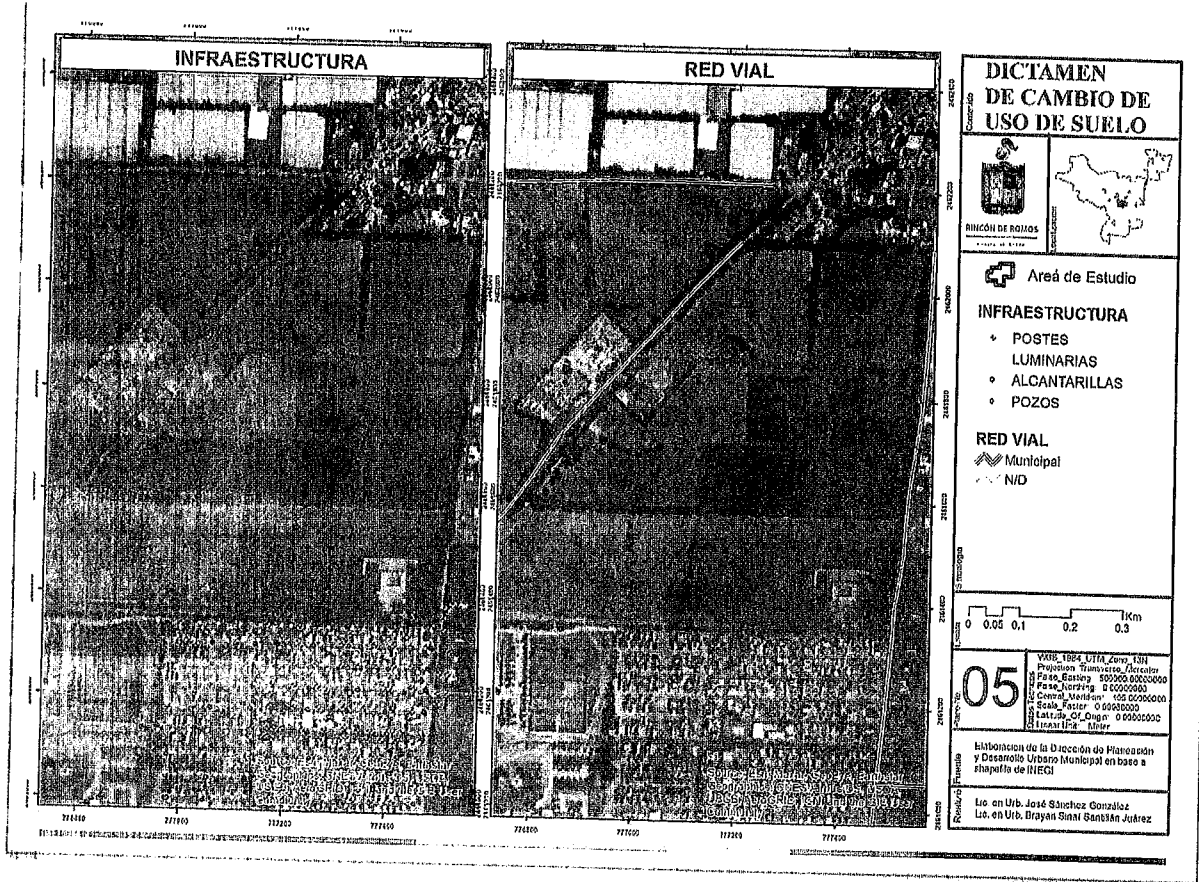
*Handwritten signature.*

*Handwritten signature.*

*Handwritten signature.*

**SIN TEXTO**

Fernando Fernández Macías, se consideran la Av. De la Amistad en la colindancia poniente del predio y la proyección de la Av. Ruta de la Plata en su límite oriente.



**Conclusión:** El área es apta en cuanto a un cambio de uso de suelo de Habitacional Tipo Medio y Reserva Territorial a un Habitacional Tipo Popular y Uso Servicios para la creación de un Desarrollo Especial Tipo Cementerio, la cual no presenta limitaciones naturales, ambientales y físicas; para lo que se ha analizado la topografía y cuenta con una pendiente de 1% , se localiza en la sub provincia fisiográfica de valles zacatecanos, no tiene fallas ni grietas geológicas, no tiene fragilidad natural ya que su suelo es xerosol luvico e incluso es de los más aptos para urbanización.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

El presente dictamen se fundamenta en los siguientes ordenamientos jurídicos: Título Quinto del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Fracción I, II y IV del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículo 36 fracciones XLV, XLVI y XLVIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, artículo 24 fracción I del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes y artículo 34 fracciones I y II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes. Descritos a continuación:

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Mario R*

*Sergio*

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro del Título Quinto, en el "Artículo 115, menciona que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; LOS CUALES AUTORIZARÁN, CONTROLARÁN Y VIGILARÁN, LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA".

La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículo 71 fracción I, II y IV.

"Artículo 71.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.

IV.- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales."

La Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, en su artículo 36 fracciones XLV, XLVI y XLVIII indica:

**"(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 26 DE NOVIEMBRE DE 2007)**

Artículo 36.- Los Ayuntamientos tienen como función general el gobierno del Municipio y como atribuciones y facultades las siguientes:

XLV.- Formular, aprobar y administrar la zonificación, planes y programas de desarrollo urbano y rural municipal;

XLVI.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

XLVIII.- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;"

El Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, indica en su artículo 24, fracción I:

"Artículo 24.- Corresponde a los municipios por conducto de los ayuntamientos, en el ámbito de sus jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

**SIN TEXTO**

I.- Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar, cancelar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven;"

El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes en sus artículo 29 fracciones I y II, a la letra indican.-

"Artículo 29.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, tiene las siguientes atribuciones:

I. Proveer los elementos para la exacta observancia de la planeación urbana, desde su formulación, administración, ejecución, control y evaluación;

II. Ejercer las atribuciones que otorga el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes al Municipio, en lo inherente al ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda;

En base a las anteriores consideraciones expuestas y fundadas se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS:**

1. Se autorice el "Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Tipo Medio y Reserva Territorial a Uso Habitacional Tipo Popular y Uso Servicios para la creación de un Desarrollo Especial Tipo Cementerio en la colindancia sur del actual Panteón Tipo Americano con una superficie de 15,000.00 m<sup>2</sup>".
2. De autorizarse el punto resolutive anterior, se ordene la publicación del acta respectiva en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, para la aplicación legal de esta disposición.

Al término de la presentación, el Presidente Municipal Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, pregunta si alguien de los presentes desea manifestarse al respecto y no habiendo objeción alguna por parte de los ediles presentes, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
LIC. SERGIO MARÍN REYES	X		
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

Sergio Marín R

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**SIN TEXTO**

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, "CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL TIPO MEDIO Y RESERVA TERRITORIAL A USO HABITACIONAL TIPO POPULAR Y USO SERVICIOS PARA LA CREACIÓN DE UN DESARROLLO ESPECIAL TIPO CEMENTERIO".

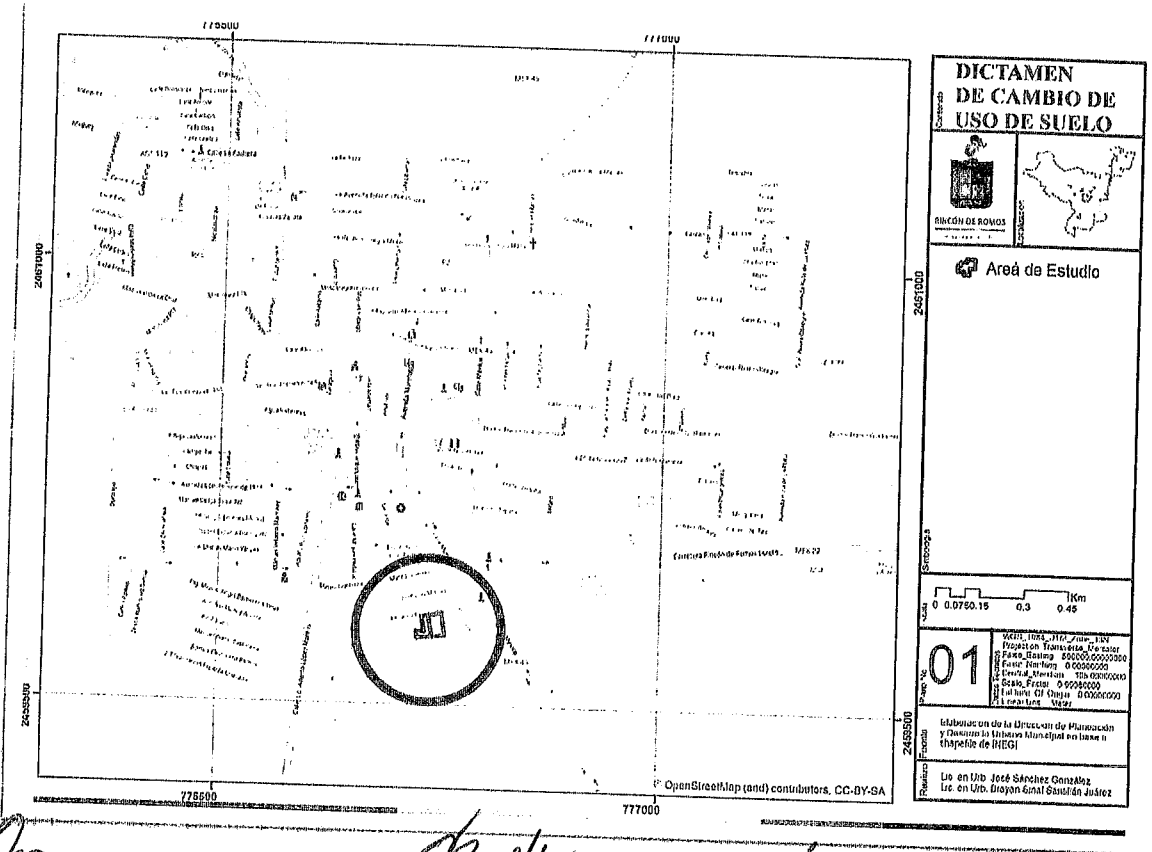
PUNTO NÚMERO SIETE. – Para el desahogo del séptimo punto del orden del día, comparece ante la Honorable Asamblea el Director de Planeación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Rubén Hernández Puentes, para detallar el tema a tratar referente al Dictamen en el que se propone la autorización del "CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NO. 203, COL. SAN JOSÉ, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS DE USO DE SUELO HABITACIONAL TIPO MEDIO A USO DE SUELO "INDUSTRIAL" Con el que cuenta cada edil presente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Se elabora el presente dictamen, atendiendo a la Solicitud de cambio de uso de suelo realizada por la C.P. Karla Fabiola Hernández Buentello, de fecha 23 de agosto de 2021, en su calidad de Representante Legal de la persona moral GICBC HOLDING S.A. DE C.V., de uso Habitacional Tipo Medio a Uso Industrial, a los predios identificados con cuenta catastral 70-103-02-0011-000 y 70-103-02-0007-000, con una superficie en conjunto de 6,000 m<sup>2</sup>, ubicados en la calle Plutarco Elías Calles No. 203, Colonia San José, del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Para lo cual se considera lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Ubicación del Predio. Su ubicación es en la Calle Plutarco Elías Calles No. 203, Col. San José, en la Cabecera Municipal de Rincón de Romos, mostrándose en la siguiente imagen:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

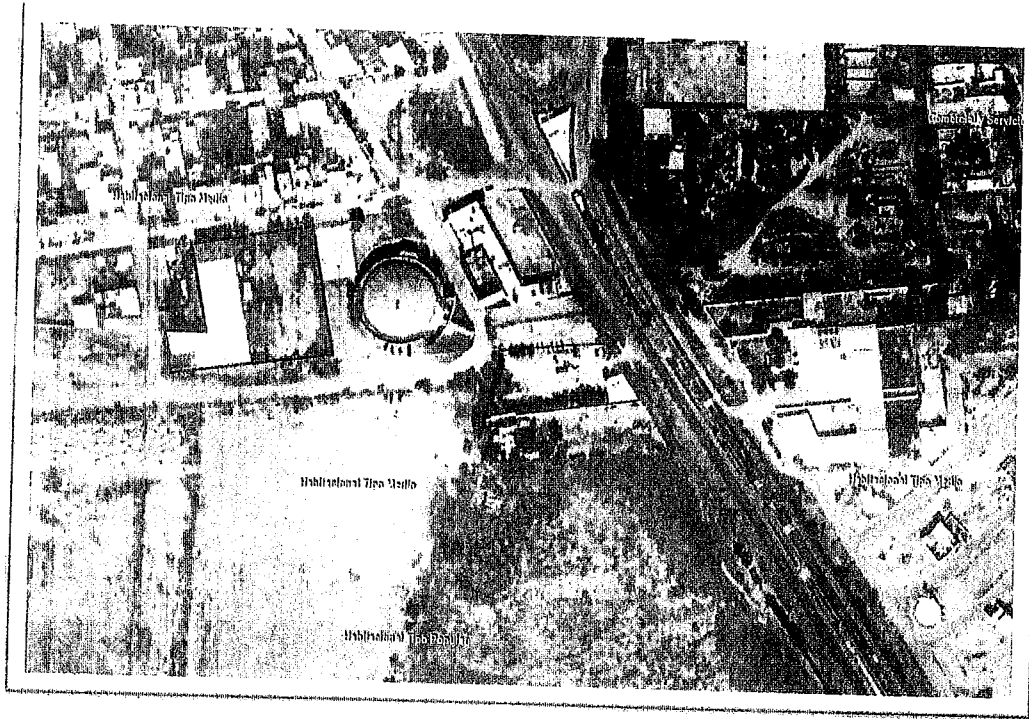
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Sergio María E...]*

**SIN TEXTO**

Uso de suelo actual. En el *Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Rincón de Romos 2011-2040* publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el día 5 de agosto de 2013, dentro de las estrategias de planeación se presenta la de Zonificación Secundaria, en la cual se puede observar el área del predio objeto del presente se localiza dentro del polígono correspondiente al Uso de Suelo Habitacional Tipo Medio, como se muestra en la siguiente imagen:



**DIAGNOSTICO:**

- **Fisiografía.** (Estudia la descripción de las características físicas de la Tierra y sus fenómenos, en particular de las características aparentes o superficiales de la superficie terrestre y la vegetación). En la subprovincia Llanuras de Ojuelos – Aguascalientes (43) localizada al centro y oriente del municipio y cubre el 41.42% de la superficie municipal presenta lomeríos con arroyos de pendientes moderadas las cuales son aptas para la urbanización.
- **Topografía:** (Estudia los objetivos de la superficie de la tierra, con sus formas y detalles, tanto naturales como artificiales). Presenta una pendiente de 0% la cual abarca de la curva de nivel 1945 msnm; la unidad de suelo es Xerosol (al) el cual se localiza en las zonas áridas y semi-áridas del centro y norte de México. Su vegetación natural es de matorrales y pastizales. Se caracterizan por tener una capa superficial de color claro y muy pobre en humus. Debajo de ella puede haber un subsuelo rico

*Handwritten mark*

*Handwritten signature: Sergio Morán*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature: Lame Norberto A.*

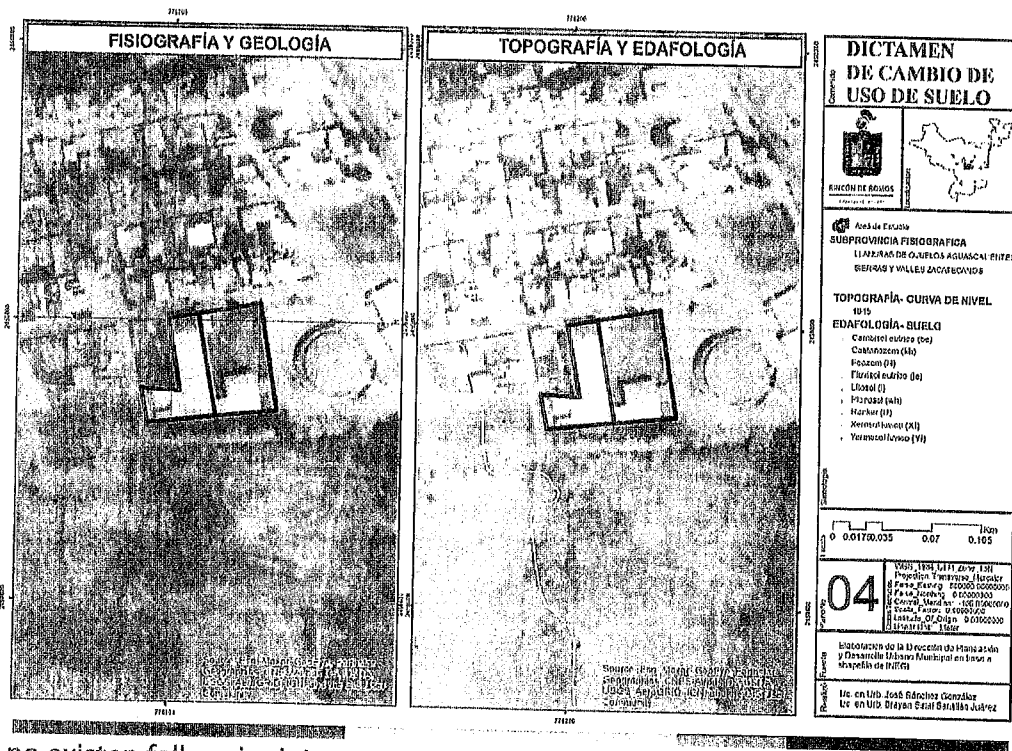
*Handwritten mark*

**SIN TEXTO**



en arcillas o bien muy semejante a la capa superficial. Muchas veces presentan a cierta profundidad manchas, polvo o aglomeraciones de cal, cristales de yeso, o caliche de mayor o menor dureza, a veces son salinos. Su utilización agrícola está restringida en la mayoría de las ocasiones, a las zonas con agua de riego. Existen Xerosoles que pueden cultivarse en el temporal debido a que en esa zona las lluvias son un poco más abundantes que en las del norte. La agricultura de temporal, en este tipo de suelos es insegura y de bajos rendimientos. La agricultura de riego en cultivo de algodón, granos, así como de vid es de rendimientos altos, debido a su alta fertilidad. Los Xerosoles son suelos con baja susceptibilidad a la erosión, salvo cuando están en pendientes y sobre caliche o tepetate, en donde si se presenta este problema. En muchas ocasiones acumulan más agua que los otros Xerosoles, su vegetación es generalmente de pastizal.

- **Geología:** (Estudia el desarrollo espacial y temporal del relieve de la tierra, así como sus factores). En cuanto a este tema no existen limitaciones para la urbanización ya



que no existen fallas ni grietas.

- **Uso de Suelo y Vegetación:** El Uso de suelo y vegetación emitida por el INEGI lo clasifica como área "Áreas urbana" donde predomina el uso habitacional con la presencia de uso del suelo para servicios, equipamiento urbano, etc.
- **Uso Potencial del Suelo:** El INEGI clasifica el uso potencial del suelo mediante 8 capacidades en la cual, el área de estudio se ubica en la 3era y la define como:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Sergio Moreno]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**

Capacidad III: Suelos con limitaciones muy severas para cultivos anuales, adecuados para cultivos perennes o practicultura, la pendiente es entre moderada y El uso del suelo tiene la aptitud de agricultura moderada con el factor limitante del suelo.



- **Fragilidad natural:** Se define como la capacidad intrínseca de la unidad territorial a enfrentar agentes de cambio, basado en la fortaleza propia de los componentes y en la capacidad y velocidad de regeneración del medio. Además, la fragilidad territorial está determinada entre la sensibilidad conjunta de los componentes naturales, principalmente la relación relieve-pendiente-suelo-vegetación. Mediante lo cual el área de estudio se clasifica con "Fragilidad Baja" la cual presenta vegetación de agricultura con pendientes bajas de 1 a 6% y suelo xerosol luvico.

● <u>Variable</u>	● <u>Baja</u>
● Vegetación	● Agriculturas de riego anual y semipermanente
● Relieve	● n/a
● Pendientes	● 1-6°
● Suelos	● Xerosol lúvico, litosol, fluvisol eutríco

- **Calidad ecológica.** (Es el mantenimiento de los elementos y procesos geológicos dentro de un ecosistema o unidad natural determinada. Las áreas de baja disponibilidad natural (áreas con suelos someros o con volúmenes muy bajos de

*[Handwritten signature]*

*Sergio Morán R*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

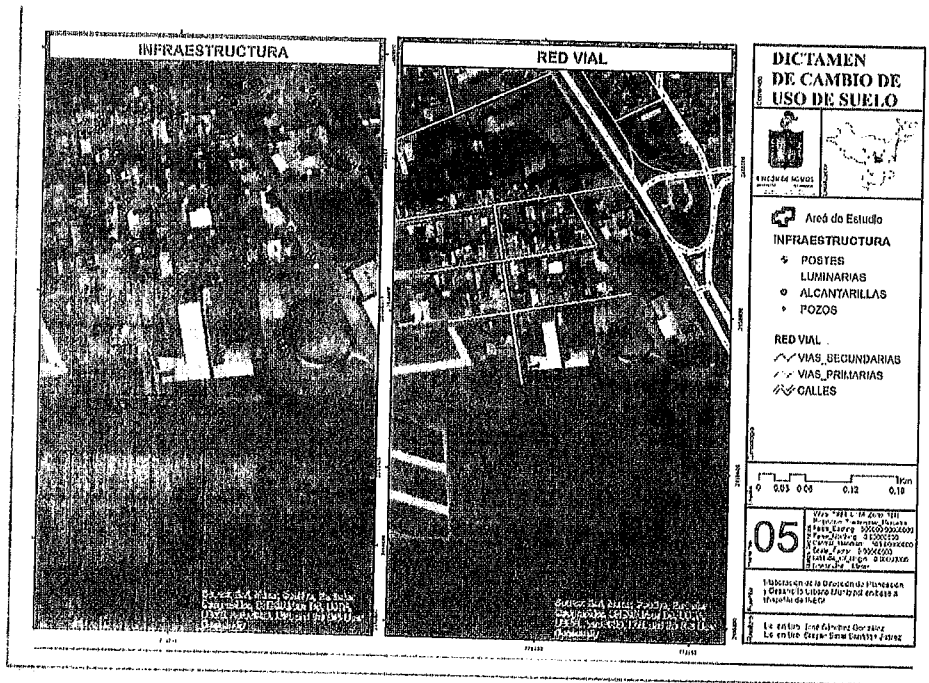
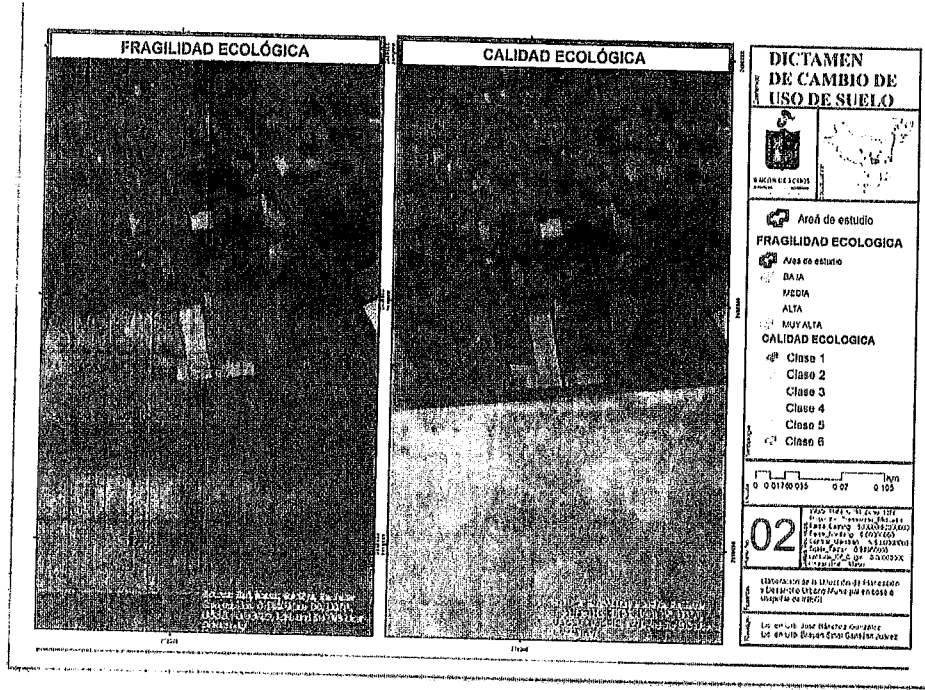
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**

escurrimiento). La calidad ecológica es el mantenimiento de los elementos y procesos geológicos dentro de un ecosistema o unidad natural determinada. Las áreas de baja disponibilidad natural (áreas con suelos someros o con volúmenes muy bajos de escurrimiento) no se consideraron; su dinámica ecológica funciona naturalmente con estas limitantes y puede mantener una alta calidad sin presentar evidencia de disturbio. (Fuente: INEGI, 2005).

A lo cual el área de estudio se ubica dentro de la **Clase 6:** zonas urbanas en las que el consumo del paisaje y la modificación de las condiciones originales son absolutas.



*Handwritten mark*

*Handwritten signature: Segro Manó R*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature: Sonia Honelo S.*

**SIN TEXTO**

## Conclusión

En cuestiones naturales y ambientales no presentan ningún problema ni riesgo; sin embargo, la ubicación, colindancia y su compatibilidad de usos de suelo no; ya que "No debe colindar un área "habitacional e industrial" sin un área de amortiguamiento. Sin embargo, se puede permitir la Industrial Tipo "B" "solo serán empresas micro y pequeñas"

A lo que el cambio de uso de suelo es medianamente apto y aprobado condicionado a una Industrial Tipo "B" (solo será micro y pequeña empresa), considerando que las actividades que se realicen, no rebasen los límites permitidos por las normas aplicables en materia de emisiones contaminantes de cualquier tipo, ya sean ambientales, sonoras, lumínicas o vibraciones.

## FUNDAMENTO LEGAL:

El presente dictamen se fundamenta en los siguientes ordenamientos jurídicos: Título Quinto del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Fracción I, II y IV del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículo 36 fracciones XLV, XLVI y XLVIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, artículo 24 fracción I del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes y artículo 34 fracciones I y II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes. Descritos a continuación:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro del Título Quinto, en el "Artículo 115, menciona que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; LOS CUALES AUTORIZARÁN, CONTROLARÁN Y VIGILARÁN, LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA".

La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículo 71 fracción I, II y IV.

"Artículo 71.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.

**SIN TEXTO**



IV.- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales."

La Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, en su artículo 36 fracciones XLV, XLVI y XLVIII indica:

**"(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 26 DE NOVIEMBRE DE 2007)**

**Artículo 36.-** Los Ayuntamientos tienen como función general el gobierno del Municipio y como atribuciones y facultades las siguientes:

XLV.- Formular, aprobar y administrar la zonificación, planes y programas de desarrollo urbano y rural municipal;

XLVI.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

XLVIII.- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;"

El Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, indica en su artículo 24, fracción I:

**"Artículo 24.-** Corresponde a los municipios por conducto de los ayuntamientos, en el ámbito de sus jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar, cancelar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven;"

El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes en su artículo 29 fracciones I y II, a la letra indican.-

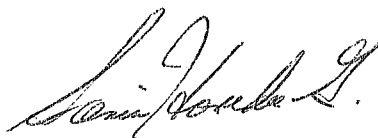
**"Artículo 29.-** La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, tiene las siguientes atribuciones:

I. Proveer los elementos para la exacta observancia de la planeación urbana, desde su formulación, administración, ejecución, control y evaluación;

II. Ejercer las atribuciones que otorga el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes al Municipio, en lo inherente al ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda;

En base a las anteriores consideraciones expuestas y fundadas se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS:**



Sergio María R



**SIN TEXTO**

3. Se autorice "Cambio de uso de suelo del predio ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles No. 203, Col. San José, en la Cabecera Municipal de Rincón de Romos de Uso de suelo Habitacional Tipo Medio a Uso de suelo "Industrial".
4. De autorizarse el punto resolutivo anterior, se ordene la publicación del acta respectiva en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, para la aplicación legal de esta disposición.

Al término de la presentación, el Presidente Municipal Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, pregunta si alguien de los presentes desea manifestarse al respecto y no habiendo objeción alguna por parte de los ediles presentes, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
LIC. SERGIO MARÍN REYES	X		
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

**POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, "CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NO. 203, COL. SAN JOSÉ, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS DE USO DE SUELO HABITACIONAL TIPO MEDIO A USO DE SUELO "INDUSTRIAL"**

**PUNTO NÚMERO OCHO .** – Para el desahogo del octavo punto del orden del día, comparece ante la Honorable Asamblea el Director de Planeación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Rubén Hernández Puentes, para detallar el tema a tratar referente al Dictamen en el que se propone la autorización del "USO DE SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR AL PREDIO DE ARMANDO MÉNDEZ BARRAZA Y AIDA MÁRQUEZ GUARDADO, CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL QUINIENTOS SIETE, VOLUMEN XLV, EMITIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NO. 53 JUAN ÁNGEL PÉREZ TALAMANTES, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES REFERENTE AL LOTE NÚMERO SIETE DE LA MANZANA TRECE, DEL FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL II, UBICADO AL ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Con el que cuenta cada edil presente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature: Sergio Manríquez*

**SIN TEXTO**

Se elabora el presente dictamen, considerando la Solicitud de cambio de uso de suelo realizada por los Sres. Armando Méndez Barraza y Aida Márquez Guardado, de fecha 24 de agosto del año 2021, con la intención de obtener la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística con uso de suelo habitacional multifamiliar, para con ello integrarla al expediente solicitado por la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral (SEGUOT), para la aprobación del proyecto bajo Régimen de Condominio Vertical y así dar continuidad al proceso de conformación de expediente en el área de estudio objeto del presente dictamen.

**ANTECEDENTES:**

1. **Área de Estudio.** Consiste en un predio ubicado en la calle Francisco Villa No. 310, en el fracc. Magisterial II, de esta cabecera municipal, con una superficie de 200.00m<sup>2</sup>, correspondiendo a un frente de 10.00m de frente por 20.00m de largo, identificado con cuenta catastral 70102037008000, mostrándose en la siguiente imagen:



2. **Denominación del Régimen de Condominio Vertical.**

Se le conoce así a la modalidad mediante la cual cada condómino es propietario exclusivo de una parte de la edificación y en común de todo el terreno y edificaciones o instalaciones de uso general.

3. **De los Requisitos para el Régimen de Condominio Vertical.**

En base al Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, Título Séptimo del Régimen de Propiedad en

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
*Sergio Marín*

**SIN TEXTO**

Condominio, Capítulo I de la Clasificación de los Condominios, Art. 434, fracción III, el Condominio puede constituirse, cuando el propietario o propietarios de un inmueble lo dividan en diferentes departamentos, viviendas, casas, locales, oficinas, bodegas, naves industriales o áreas, para enajenar a distintas personas, siempre que existan los elementos comunes de propiedad que sean indivisibles.

El condominio puede constituirse sobre construcciones en proyecto, incluyendo en su caso la ejecución de obras de urbanización, obras en proceso de construcción o ya terminadas.

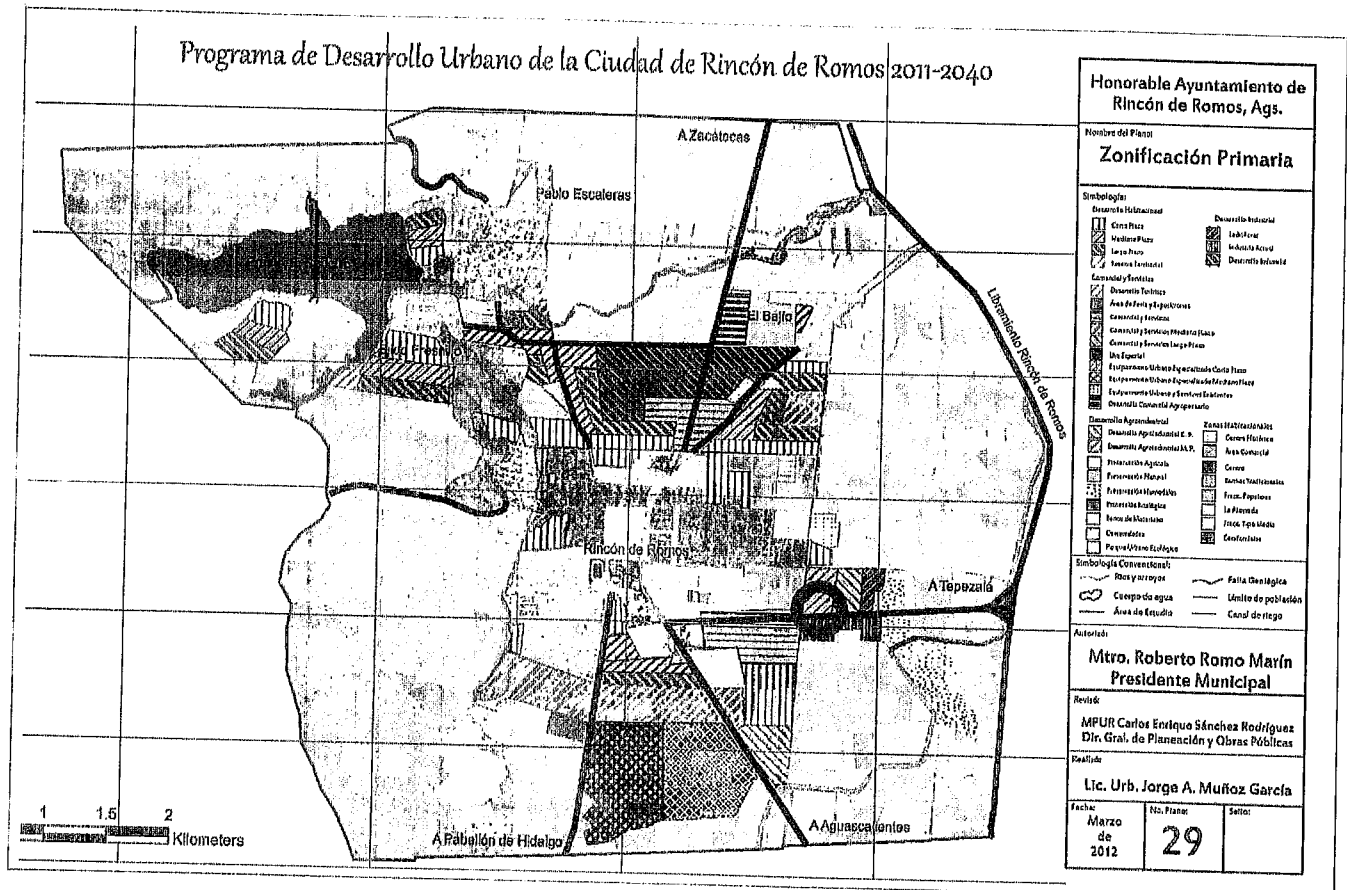
Las construcciones terminadas se autorizarán para constituirse bajo el régimen de propiedad en condominio siempre y cuando cumplan con las especificaciones en materia de urbanización, estacionamientos, vialidades, usos o destinos del suelo, densidades de población y de construcción, imagen urbana y restricciones de la zona, fraccionamiento, desarrollo inmobiliario especial, barrio o colonia en que se ubiquen, así como se garanticen los servicios.

4. **Aprobación.** Para la aprobación del Régimen de Propiedad en Condominio deberá integrarse un expediente y presentarlo ante la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral (SEGUOT), con diversos requisitos, para ser sometido a la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano para su autorización; dentro de esta lista de requisitos de integración de expediente es indispensable la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística emitida por la autoridad municipal, en base a un instrumento de planeación debidamente autorizado y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado (Programa de Desarrollo Urbano).
5. **Instrumento de Planeación.** En la ciudad de Rincón de Romos, donde se ubica el área de estudio objeto del presente dictamen, a la fecha, se cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano de la Cd. De Rincón de Romos 2011 - 2040, (*Instrumento de planeación urbana de carácter técnico administrativo que tiene por objeto ordenar y regular los centros de población rurales de manera equilibrada y sustentable a corto y mediano plazo*), donde podemos observar que el predio en estudio se encuentra ubicado dentro de la zonificación primaria como Fracc. Habitacional Tipo Medio el cual permite el otorgamiento de la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística de este tipo, más sin embargo se tendría que determinar el Cambio de Uso de Suelo para que se otorgue con la característica de Habitacional Multifamiliar Tipo Medio.

Sergio Mario R

**SIN TEXTO**





**DIAGNOSTICO:**

En base a la solicitud realizada por la parte de los interesados, y considerando la localización del área de estudio, se analizó el tema urbano en cuanto a lo habitacional y se considera los aspectos:

- **Infraestructura:** La propiedad cuenta con todos los servicios de infraestructura urbana, como son, agua potable, alcantarillado, electrificación, alumbrado público, pavimentación, guarniciones y banquetas.
- **Equipamiento:** En un contexto inmediato está ubicado el Polideportivo "La Mezquitera".
- **Estructura Vial:** La conformación de sus vialidades en su mayoría son colectores con anchos de circulación vial en su mayoría de 9.00m y unas aceras de 1.50m de

*[Handwritten signature]*

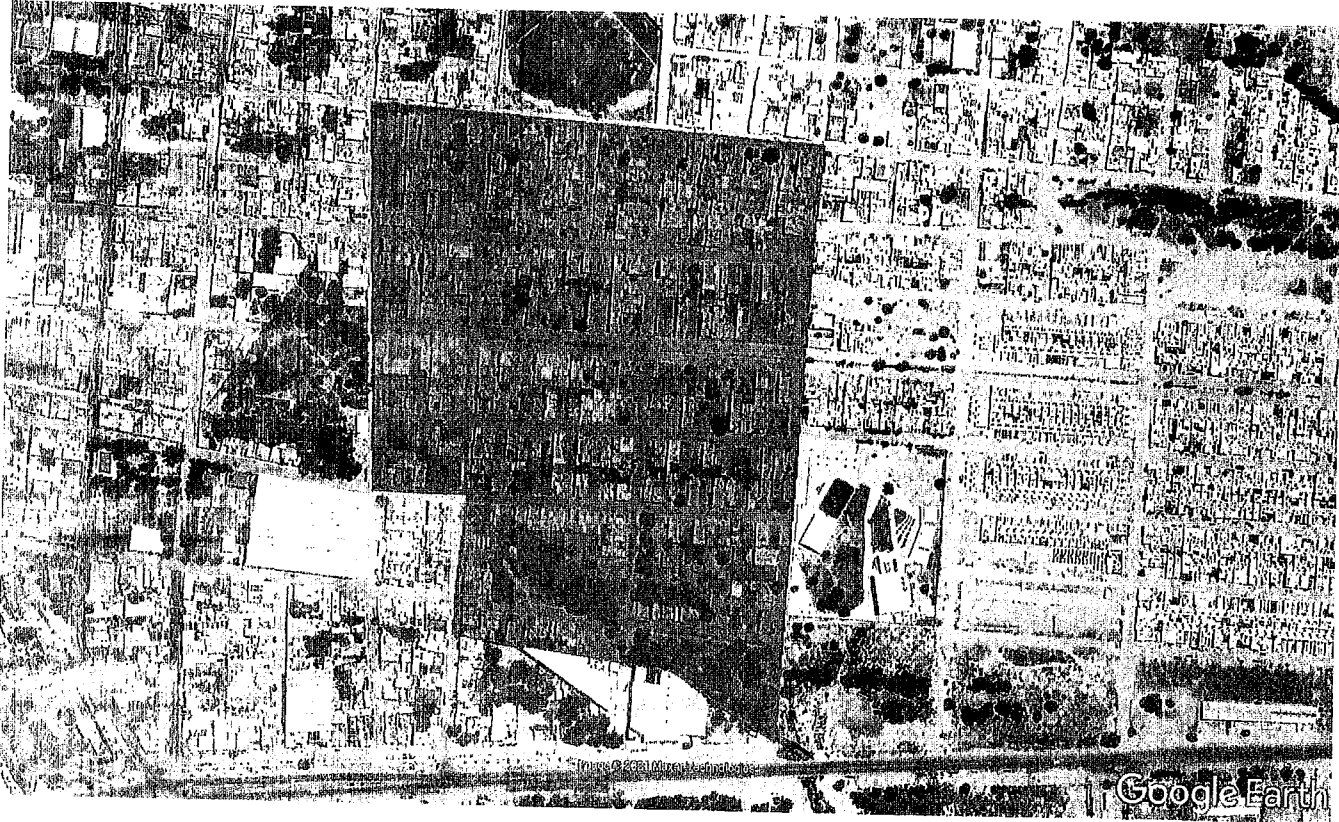
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]* Sergio Muñoz R

**SIN TEXTO**

longitud, dando un total de 12.00m de ancho de paramento a paramento, Además de una av. de 21.00m de ancho.



Google Earth. Imagen 19 de mayo de 2021

- Analizando todos los temas anteriores se puede concluir que:

El suelo es apto para poder determinar el cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a habitacional multifamiliar debido a que está contemplado el uso habitacional de origen desde al plano de zonificación primaria del Programas de Desarrollo Urbano de la cd. De Rincón de Romos 2011 – 2040, además de que está contemplado dentro del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes (COTEDUVI) la conformación bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, por lo que para que sea procedente su autorización deberá de recabar los requisitos que la SEGUOT le establezca conforme al COTEDUVI, y dentro de los cuales está la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística debidamente determinada con el uso de suelo que necesita para la aprobación del condominio.

#### FUNDAMENTO LEGAL:

El presente dictamen se fundamenta en los siguientes ordenamientos jurídicos:  
Título Quinto del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

Sergio Muñoz R

**SIN TEXTO**

Fracción I, II y IV del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículo 36 fracciones XLV, XLVI y XLVIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, artículo 24 fracción I del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes y artículo 34 fracciones I y II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes. Descritos a continuación:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro del Título Quinto, en el "Artículo 115, menciona que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; LOS CUALES AUTORIZARÁN, CONTROLARÁN Y VIGILARÁN, LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA".

La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículo 71 fracción I, II y IV.

"Artículo 71.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.

IV.- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales."

La Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, en su artículo 36 fracciones XLV, XLVI y XLVIII indica:

"(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 26 DE NOVIEMBRE DE 2007)

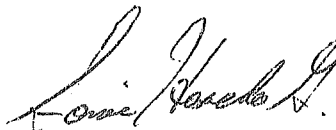
Artículo 36.- Los Ayuntamientos tienen como función general el gobierno del Municipio y como atribuciones y facultades las siguientes:

XLV.- Formular, aprobar y administrar la zonificación, planes y programas de desarrollo urbano y rural municipal;

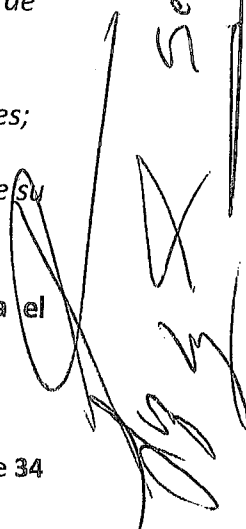
XLVI.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

XLVIII.- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;"

El Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, indica en su artículo 24, fracción I:



Sergio Manríquez



**SIN TEXTO**

"Artículo 24.- Corresponde a los municipios por conducto de los ayuntamientos, en el ámbito de sus jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar, cancelar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven;"

El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes en sus artículo 29 fracciones I y II, a la letra indican. -

"Artículo 29.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, tiene las siguientes atribuciones:

I. Proveer los elementos para la exacta observancia de la planeación urbana, desde su formulación, administración, ejecución, control y evaluación;

II. Ejercer las atribuciones que otorga el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes al Municipio, en lo inherente al ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda;

En base a las anteriores consideraciones expuestas y fundadas se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS:**

- Se autorice el Uso de Suelo Habitacional Multifamiliar al predio de Armando Méndez Barraza y Aida Márquez Guardado, con Escritura Publica Numero Mil Quinientos Siete, Volumen XLV, emitida por el Notario Público No. 53 Juan Ángel Pérez Talamantes del Estado de Aguascalientes, referente al lote número siete, de la manzana trece, del Fraccionamiento "Magisterial II", ubicado al oriente de la Cabecera Municipal de Rincón de Romos, Ags
- De autorizarse el punto resolutivo anterior, se ordene la publicación del acta respectiva en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, para la aplicación legal de esta disposición.

Al término de la presentación, el Presidente Municipal Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, pregunta si alguien de los presentes desea manifestarse al respecto. por lo que no habiendo objeción alguna por parte de los ediles presentes, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ	X		

Sergio Marín R

**SIN TEXTO**



C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
LIC. SERGIO MARÍN REYES	X		
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, "USO DE SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR AL PREDIO DE ARMANDO MÉNDEZ BARRAZA Y AIDA MÁRQUEZ GUARDADO, CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL QUINIENTOS SIETE, VOLUMEN XLV, EMITIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NO. 53 JUAN ÁNGEL PÉREZ TALAMANTES, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES REFERENTE AL LOTE NÚMERO SIETE DE LA MANZANA TRECE, DEL FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL II, UBICADO AL ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.

PUNTO NÚMERO NUEVE.- Para el desahogo del noveno punto del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las dieciocho horas con del día veinticuatro de enero del año dos mil veintidós. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya lugar.

-----DAMOS FE-----

  
**MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**


  
**C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUALCABA**  
**REGIDOR**

  
**LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ**  
**REGIDORA**

  
**MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES**  
**REGIDOR**

  
**LIC. NORA NAYELI ROMERO HERNÁNDEZ**  
**REGIDORA**

*Sergio Marín R*

  
**Sonia Hornedo G.**  
 Página 33 de 34

*[Handwritten mark]*

**SIN TEXTO**

C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO  
REGIDORA

*Sergio Marín*  
LIC. SERGIO MARÍN REYES  
REGIDOR

DR. ERICK MURO SÁNCHEZ  
REGIDOR

*Sonia Hornedo Guerra*  
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA  
REGIDORA

MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA  
SINDICO PROCURADOR

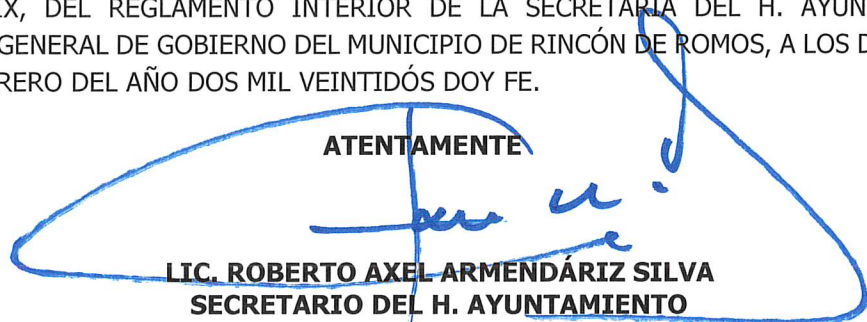
LIC. ROBERTO AXEL ARMENDÁRIZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO, LIC. ROBERTO AXEL ARMENDÁRIZ SILVA, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES POR MINISTERIO DE LEY:

**HAGO CONSTAR CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE TREINTA Y CUATRO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR SU ANVERSO, EN EL QUE SE REFIERE ACTA No. 014 DE LA XI REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, FECHADA 24 DE ENERO DEL AÑO 2022, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO. LEGITIMACIÓN QUE HAGO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 120 FRACCIÓN V DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ARTÍCULO 26, FRACCIÓN IX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES; Y ARTICULO 10, FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DOY FE.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ROBERTO AXEL ARMENDÁRIZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL**

